ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 02 establece la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención de las necesidades primordiales en materia de agua potable y saneamiento básico, en este caso le corresponde a la Empresa solidaria de servicios públicos del municipio de Nuevo Colon, efectuar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia. La cual garantiza la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia que viene desarrollando desde el año 2010.

Que la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colon, cuenta con personal oficial, para realizar las actividades propias del cargo, como las de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto se requiere dotar a sus funcionarios para efectos de dar cumplimiento a la normatividad en cuanto a la entrega de dotación se refiere, aunque la ley no lo haya dicho, la jurisprudencia en varias oportunidades ha dejado claro que la dotación tiene que corresponder a las necesidades del trabajo. Es así como para una secretaria será suficiente un traje informal o ejecutivo, en tanto que para una persona que trabaje en construcción habrá que suministrar casco, guantes, posiblemente protector de oídos y calzado apropiado entre otros.

Ahora bien, dentro de la planta personal de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colon, la auxiliar administrativa devenga menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, es necesario la contratación para la adquisición de dotación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y dando cumplimiento a los parámetros de contratación y afectación presupuestal.

"La dotación (calzado y overoles), es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual. Se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos, esa se entregará al trabajador según las fechas fijadas por la ley, cuando se haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente. No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.

La dotación debe estar acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja. La dotación es distinta a los implementos de seguridad industrial y es propósito de la Empresa velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos establecidos, de igual

forma por el bienestar y la salud ocupacional de los funcionarios, el cumplimiento del plan de trabajo a través de la ejecución de las actividades propias del cargo.

Que a través de la disponibilidad presupuestal No 2026000091 de fecha 14 de Abril de 2026 en el que se instituyó y se definió la necesidad para el SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLÓN "SERVINUEVOCOLON E.S.P., VIGENCIA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El propósito de la Empresa es el de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos establecidos, de igual forma por el bienestar y la salud ocupacional de los funcionarios, al cumplimiento del plan de trabajo a través de la ejecución de las actividades propias del cargo requiriendo para ello del **SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLÓN "SERVINUEVOCOLON E.S.P., VIGENCIA 2026**. como se relaciona a continuación:

Nº	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	CACHUCHA BEISBOLERA CON BORDADO	UND	10
2	CAMISETA ALGODÓN, CON BORDADO FRENTE, VARIAS TALLAS	UND	6
3	OVEROL ENTERIZO DRIL CON BORDADO FRENTE Y BRAZO; ESTAMPADO EN ESPALDA, VARIAS TALLAS	UND	5
4	OVEROL DOS PIEZAS EN JEAN CON REFLECTIVO CON BORBADO FRENTE Y BRAZO; ESTAMPADO ESPALDA, Y BORDADO EN PATALON VARIAS TALLAS	UND	7
5	CONJUNTO (CHAQUETA-PANTALON) IMPERMEABLE CON REFLECTIVO	UND	3
6	BOTA NEGRA DIELECTRICA C P PU T.36,37,39	UND	5
7	BOTA LA MACHA ALTA NEGRA T-37,39	UND	2
8	GUANTE INGENIERO O VAQUETA REFORZADO CORTO	UND	24
9	GUANTE POLIURETANO SECURITY TODA TALLA	UND	36
10	GUANTE DE CAUCHO CAL 35	UND	24
11	MASCARILLAS - TAPABOCAS 3H	UND	200
13	CAMISA DOTACIÓN TIPO OXFORD T-L	UND	4
14	CHAQUETA ACOLCHADA, CON BORDADO AL FRENTE Y BRAZO	UND	2
15	JEANS 14 ONZAS T-12	UND	3

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000091 de fecha 14 de Abril de 2026 afectando los rubros:

RUBRO	DENOMINACION	V/UNIT	V/TOTAL
2.1.2.02.01.003.02	Dotación al personal		
2.1.2.02.01.003.02.1	Acueducto	$ 684.684,00	**$ 684.684,00**
2.1.2.02.01.003.02.2	Alcantarillado	$ 323.669,00	**$ 323.669,00**
2.1.2.02.01.003.02.3	Aseo	$ 236.527,00	**$ 236.527,00**
2.4.5.01.02.01	Dotación al personal		
2.4.5.01.02.01.1	Acueducto	$ 1.650.000,00	**$ 1.650.000,00**
2.4.5.01.02.01.2	Alcantarillado	$ 780.000,00	**$ 780.000,00**
2.4.5.01.02.01.3	Aseo	$ 570.000,00	**$ 570.000,00**
2.4.5.01.03.01	Materiales y Suministros		
2.4.5.01.03.01.1	Acueducto	$ 418.120,00	**$ 418.120,00**
		TOTAL	**$ 4.663.000,00**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Ejecutar objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por el supervisor de la orden.
- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
- Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven a la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Suministro de dotación con destino a los funcionarios del área operativa y Administrativa de la empresa, según especificaciones y características dadas por la Gerente.
- El contratista deberá cumplir con la calidad y especificaciones de los implementos a suministrar.
- Se deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades
- La ejecución deberá ser coordinada, vigilada y dirigida por la supervisión.

4.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO COLON

La Empresa se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
- Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Responder dentro de los plazos establecidos, los requerimientos solicitados por el contratista.
- Notificar por escrito al contratista las observaciones, negligencias o falencias en la ejecución del objeto contractual

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. CONDICIONES DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

La modalidad del contrato será mediante la suscripción de un contrato de suministro por un plazo de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para determinar el valor del presente contrato se toma como referencia los precios del mercado en la región, los incrementos por distancia y descuentos que por ley y los demás que las normas vigentes especifiquen

El valor estimado de acuerdo con el procedimiento establecido es la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 4.663.000,00) M/CTE.

5.2. FORMA DE PAGO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Nuevo Colon cancelará al contratista el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO; una vez recibidos los implementos a satisfacción por parte de la empresa de SERVINUEVOCOLON E.S. P, se hará la respectiva liquidación del contrato y los demás requisitos exigidos.

6. LUGAR DE EJECUCION

El servicio prestado de la presente orden se realizará en el caso urbano del Municipio de Nuevo Colon, Boyacá.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se regirá debido a la naturaleza jurídica de la empresa, la cual es constituida como una entidad sin ánimo de lucro **(ESAL)**. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."

- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades y actividades de interés general del Estado.

En todo caso y en referencia a las cooperativas, las cuales hacen parte de las organizaciones autorizadas mencionadas en el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, estas como las demás personas que se conforman con el propósito de prestar servicios públicos, quedan por el hecho de iniciar la prestación de un servicio, sujetas al cumplimento de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que conforman el régimen de estos servicios.

DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO
Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P